

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		 Radicado: <b>20241320012191</b> Fecha: 06-02-2024 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., febrero 07 de 2024

Señor (a)  
ANONIMO

Asunto: Respuesta Petición Ciudadana. Solicitud intervención tramo vial ubicado en la Carrera 21 entre Calle 50 y Calle 63 - Localidad de Teusaquillo. Radicado UAERMV No. **20241120010792** de 30 de enero de 2024

Cordial Saludo,

En atención a la petición ciudadana realizada por redes sociales, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

*"(...) Esperando la intervención de cra 21 entre cll 50 a cll 63, vía en total abandono desde hace varios años, totalmente deteriorada, presenta huecos, cráteres, Nunca se realizó mantenimiento en los últimos 8 años. (...)".*

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidencio que el tramo vial de su interés corresponde a la Carrera 21 entre Calle 50 y Calle 63 el cual pertenece a la Malla Vial arterial de la ciudad, de acuerdo con los siguiente:

PK	CIV	EJE	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIÓN
180496	13001198	KR 21	CL 50	CL 51	Arterial	Priorizado Diagnóstico: Parcheo-Bacheo
180497	13001148	KR 21	CL 51	CL 52	Arterial	Priorizado Diagnóstico: Parcheo-Bacheo
180498	13001098	KR 21	CL 52	CL 52A	Arterial	Priorizado Diagnóstico: Parcheo-Bacheo
180499	13001064	KR 21	CL 52A	AC 53	Arterial	Priorizado Diagnóstico: Parcheo-Bacheo
180500	13001031	KR 21	AC 53	CL 53ABIS	Arterial	Excluido
180501	13000965	KR 21	CL 53ABIS	DG 53D	Arterial	Excluido
180502	13000933	KR 21	DG 53D	DG 54	Arterial	Excluido
180503	13000844	KR 21	DG 54	CL 56	Arterial	Excluido
180504	13000804	KR 21	CL 56	AC 57	Arterial	Excluido

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		 Radicado: <b>20241320012191</b> Fecha: 06-02-2024 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

180505	13000732	KR 21	AC 57	CL 58	Arterial	Excluido
180506	13000732	KR 21	AC 57	CL 58	Arterial	Excluido
180507	13000649	KR 21	CL 58	DG 59	Arterial	Excluido
180508	13000649	KR 21	CL 58	DG 59	Arterial	Excluido

Los segmentos viales con la observación “**PRIORIZADO Diagnóstico: Parcheo - Bacheo**”, se encuentran priorizados por la Unidad de Mantenimiento Vial para actividades de parcheo- bacheo, a través del marco del del programa Plan 100 días acorde con lo dispuesto por la Administración Distrital, las actividades se tienen programadas para el primer trimestre del año 2024, acorde con la capacidad operativa de la Entidad y la aprobación del PMT por parte de la secretaria Distrital de Movilidad.

En cuanto a los segmentos viales con la observación “**EXCLUIDO**”, no se encuentran incluidos a la fecha en ninguno de los Programas que adelanta la Entidad para el año 2024. Así mismo se informa que, no se cuenta con programación a corto y/o mediano plazo de intervención con actividades de mantenimiento para los tramos viales en mención, toda vez que no se tiene la capacidad operativa para la ejecución de estos.

Así mismo, el Instituto de Desarrollo urbano – IDU informó que a través de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura solicitó al Contrato IDU-1759-2021 realizar la intervención de la Carrera 21 entre Calle 53 y Calle 57 con acciones de movilidad.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

<b>Documento 20241320012191 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ</b>	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 07-02-2024 22:05:07
<b>Proyectó:</b>	JENNIFER DAYANN DUITAMA SANCHEZ - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - jennifer.duitama@umv.gov.co
 42b166177c286d3510afb9c891fab2f702fb74dc571f1c4b4ae8ba29cdfdb550 Codigo de Verificación CV: fc209 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 08/02/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 14/02/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.